



El TJUE pone limitaciones al principio non bis in idem en el ámbito administrativo

<https://www.youtube.com/watch?v=uBQ5zn5hVLI>

La Gran Sala del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha emitido una sentencia en la que reconoce **excepciones al principio non bis in idem**, que se encuentra recogido en el artículo 50 de la [Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#). Según este artículo, no se puede **castigar a la misma persona más de una vez** por la comisión de un **mismo hecho punible**. Sin embargo, al mismo tiempo establece las condiciones para que esta excepción se produzca.

En su sentencia, que contesta a una cuestión prejudicial planteada por un tribunal belga, la corte europea señala que una **persona jurídica** puede ser **sancionada** con una multa por haber cometido una **infracción del Derecho de la Unión en materia de competencia**, aunque esa empresa haya sido **objeto de sanción, por los mismos hechos**, en el caso de un procedimiento sobre **infracciones de una normativa sectorial** que pretenda la liberalización de un determinado mercado.

No obstante, en el

...